



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

CONTRATO 6617

Recibi 27/12/2017

Recibi 28/12/2017

10'00h



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PASACALLES DE ANIMACIÓN, FIESTAS INFANTILES DE NAVIDAD, DECORACIÓN Y SUMINISTRO DE CAMELOS DENTRO DEL CONJUNTO DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO LOS DIAS 2, 3 Y 5 DE ENERO DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2018.**

Ante la **Vicesecretaria de esta Corporación**, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 27 DIC. 2017

**de una parte: Don Manuel Arroyo García**, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

**de otra parte: Don Antonio Fajardo Cortés**, con DNI nº 75002150, en vigor, actuando en nombre propio/ en representación legal de **ESPECTÁCULOS ALCALA S.L.**, con NIF nº B23399801, por poder otorgado ante el Notario de Alcalá la Real, Don Fernando V. Gómez Moreno Calera, el día 13/01/99, bajo el número 39 de su protocolo, y con domicilio en Jaen, como contratista

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, que se efectúa dentro del plazo legal de :

QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada ni un contrato de servicios de la categoría 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de importe igual o superior al previsto en el art. 40.1.b del citado texto.

Todo ello conforme a lo previsto en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Espectáculos Alcalá, s.l.**  
C.I.F. B-23.399.801  
Teléfono y Fax: 953 58 23 89



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Para el caso en que el contratista acreditase su personalidad, capacidad y su solvencia o clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

**PRIMERO.-** La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

**SEGUNDO.-** El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación **Concejalía de Hacienda, en fecha 13/10/2017**, con presupuesto total de **59.900,00.- € IVA NO INCLUIDO**).

**TERCERO.-** La obligación económica se atenderá con el crédito nº \_\_\_\_\_, **con cargo al presupuesto de 2018, según certificado expedido el 27/09/2017.**

**CUARTO.-** La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fecha **19/12/2017.**

**QUINTO.-** La celebración del contrato y su adjudicación definitiva se acordaron por las resoluciones/acuerdos, cuyas copias se unen a este documento.

**(Fecha de adjudicación: 20/12/2017).**

**SEXTO.-** El Técnico Municipal responsable del contrato es **Rosa Peso Ostos.**

**SÉPTIMO.-** Los documentos que integran el presente contrato son: los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.

**CLAUSULAS DEL CONTRATO.**

**PRIMERA.-** El contratista se compromete a la ejecución del contrato del **Servicio de Pasacalles de animación, fiestas infantiles de navidad, decoración y suministro de caramelos dentro del conjunto de espectáculos y actividades programadas por el Ayuntamiento los días 2,3 y 5 de Enero de 2018 con motivo de las fiestas de navidad y cabalgata de Reyes Magos 2018, expediente nº 66/2017**, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, (otros documentos que tengan carácter contractual) que figuran en el expediente aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad el contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales, conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

**SEGUNDA.-**El precio del contrato es: **59.000,00.- € + 12.390,00.- €** correspondientes al IVA.

Cuando se trate de realización de estudios, informes secuenciales o servicios retribuidos por precios unitarios, el importe máximo limitativo del compromiso económico para la Administración asciende a \_\_\_\_\_ €.

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP de aplicación..

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es : **2-3 y 5 de Enero de 2018.**

En su caso, se establecen como plazos parciales los siguientes : \_\_\_\_\_.

En su caso, las prórrogas previstas son: \_\_\_\_\_

**CUARTA.-** El plazo de garantía es : **coincidente con el plazo contractual.**

**QUINTA.-** Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a :

- **Suministro a coste 0 de 2.500 regalos infantiles** (Peluches, pelotas, juguetes o juegos) para repartir en el Desembarco de los Reyes Magos en el Puerto Deportivo.
- **Suministro**, en propiedad para la Delegación de Festejos a coste 0, de 3 tres trajes confeccionados para los Reyes Magos de Oriente formato Lujo y de diferente diseño c/u, compuesto por Capa de terciopelo con solapa, 3 túnicas de tul bordadas con diseños árabes, 2 coronas metálica con pedrería y 1 turbante, 3 pares de guantes blancos, 3 mallas negras y 3 camisetas térmicas de manga larga tallas XL, 3 pares de babuchas de cuero doradas y al menos 25 piezas de bisutería dorada para el atrezzo de los Reyes. Todo ello realizado en material de primera calidad. Esta indumentaria quedará consignada en la Delegación y se entregará al menos una semana antes del comienzo de la Cabalgata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

- Estética y calidad artística ofertada por el contratista en relación a las carrozas, pasacalles y trajes.

**SEXTA.-** La recepción del servicio se efectuará conforme a lo previsto en los arts. 222 y 307 del TRLCSP y cláusula 18 del PCAP.

**SEPTIMA.-** Son causas de resolución contractual las previstas en el art. 223 y 308 del TRLCSP, así como las indicadas en la cláusula 21 del PCAP de aplicación.

**OCTAVA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una fianza definitiva por importe de **2.950.-€** en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

**NOVENA.-** Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios. Asimismo NO se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

**DÉCIMA.-** En su caso, el presente contrato tiene carácter complementario del referente a \_\_\_\_\_

**UNDÉCIMA.-** En los contratos relativos a la dirección de obras, el contratista, en el presente acto presta conformidad al proyecto a ejecutar, redactado por \_\_\_\_\_ y aprobado por la Administración, firmando un ejemplar del mismo.

**DUODÉCIMA.-** El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del TRLCSP.

**DÉCIMOTERCERA.-** A partir de la fecha de la presente formalización contractual, se inicia preceptivamente la ejecución de este contrato.

**DÉCIMOCUARTA.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

**DÉCIMOQUINTA.-** El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, que se unen, y se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local, y en su defecto a las normas del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena ,  
Málaga, a 27 DICI. 2017

POR LA ADMINISTRACIÓN, LA VICESECRETARIA, EL CONTRATISTA,



espectáculos  
**Alcalá, s.l.**

C.I.F. B-23.399.801  
Teléfono y Fax: 953 58 23 89

